|  |
| --- |
| **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico** |
| **Términos y Condiciones** |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.21.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de conformidad con lo siguiente:

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025.

1. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Una vez que se conozca al licitante ganador, derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas de la partida(s) asignada(s), para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones del área física e instalación y puesta a punto del equipo médico, de cómputo y complementario para su óptimo funcionamiento. Al realizar la entrega de las equipos, deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados de las marcas y modelos que ofertó el proveedor, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o la actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y, en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Organismo que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y del Director(a) de la Unidad Médica, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes, así como verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el proveedor deberá entregar los manuales de operación completos, en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

Será responsabilidad del proveedor realizar, por propios medios, las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El proveedor será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

El Organismo podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser entregadas por el proveedor, sin costo para el Organismo, al área del IMSS-Bienestar que así lo solicite.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **PUNTOS Y PORCENTAJES**. En este supuesto, la convocante evaluará los rubros y subrubros de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO T15. Criterios de Evaluación Técnica por Puntos y Porcentajes.**

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas, con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa. Los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T3. “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T8. Resumen de equipos ofertados, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación de Servicios de Administración.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA** | |
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación de la documentación en sus aspectos técnico-médicos se realizará por el personal que designe la Unidad de Atención a la Salud. |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Unidad de Atención a la Salud.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
2. Se verificará, documentalmente, que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
5. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple que acredite el cumplimiento con la actividad normada por la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA., El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al IMSS-BIENESTAR.
2. Escrito libre, en papel membretado, con la firma del Representante Legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se obligan, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, a dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento, por parte de la Unidad Médica, de aquellas Normas que, a través del servicio integral, se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

* **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos-Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF, el 26 de mayo de 2015.
* **NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud, publicada en el DOF, el 16 de agosto de 2011.
* **NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de Metrología-Conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2009.
* **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de Seguridad, publicada en el DOF, el 24 de noviembre de 2008.
* **NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF, el 15 de octubre de 2012.
* **NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF, el 16 de agosto de 2010.
* **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF, el 02 de febrero de 1999.
* **NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF, el 27 de marzo de 2012.
* **NOM-008-SCFI-2002**, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el DOF, el 27 de noviembre de 2002.
* **NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF, el 10 de noviembre de 2010.
* **NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF, el 17 de abril de 2002.
* **NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF, el 31 de octubre de 2012.
* **NOM-016–SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF, 08 de enero de 2013.
* **NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF, el 19 de febrero de 2013.
* **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF, el 09 de diciembre de 2008.
* **NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF, el 09 de octubre de 2015.
* **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF, el 30 de noviembre de 2012.
* **NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF, el 12 de septiembre de 2013.
* **NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF, el 01 de junio de 2017.
* **NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF, el 20 de noviembre de 2009.
* **NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
* **NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF, el 01 de julio de 1996.
* **NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF. el 01 de julio de 1996.
* **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF, el 17 de febrero de 2003.
* **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de Dispositivos Médicos, publicada en el DOF, el 25 de abril de 2008.
* **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF, el 30 de octubre de 2012.
* **NOM-241-SSA1-2021**, Buenas prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos, publicada en el DOF, el 20 de diciembre de 2021.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar carta del fabricante de los bienes, suscrita por el Representante Legal, la cual deberá de ser bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con las normas antes señaladas.

1. Copia simple de los registros sanitarios de los dispositivos médicos (equipos médicos y consumibles), anverso y reverso, vigentes y, en su caso, su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

* Número de registro, prórroga o modificación.
* Titular del registro.
* Nombre y domicilio del fabricante.
* Nombre y domicilio del distribuidor.
* Indicaciones de uso
* Descripción.
* Modelo(s).
* Fecha de emisión y de vencimiento.
* Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, el licitante deberá presentar la siguiente documentación, en caso de no presentar la información completa, se desechará la propuesta:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS,
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Cuando los dispositivos médicos no requieran Registro Sanitario deberán presentar Carta de No Requerimiento emitido por la COFEPRIS o presentar copia de la publicación del Diario Oficial de la Federación donde se publicó el acuerdo; el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del insumo ofertado mismo que deberá ser referenciado en el listado publicado.

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos NOM-241-SSA1-2012, emitido por COFEPRIS vigente (cuando aplique); en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
2. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de fabricación de Dispositivos Médicos ISO-13485:2016; vigente a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español; en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
3. Copia simple de Registros Internaciones de Libre Venta del país de origen: FDA o CE o JIS.
4. Copia Simple de Aviso de Funcionamiento emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante como fabricante o distribuidor de dispositivos médicos.
5. Copia Simple de Oficio de Alta de Unidad de Tecnovigilancia emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.
6. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**.
7. Presentar requisitados los **Anexos T8 “Resumen de Equipos Ofertados” y T8.1 “Resumen de Bienes de Consumo Ofertados”**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un nivel superior de los señalados en el **Anexo T3 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”**. Tanto el Anexo T8 “Resumen de Equipos Ofertados” y T8.1 “Resumen de Bienes de Consumo Ofertados”, deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**
8. Deberá presentar, en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de laboratorio clínico, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso, los catálogos electrónicos en formato PDF, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
9. El licitante deberá presentar, como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

* Número de registro, prórroga o modificación.
* Titular del registro.
* Nombre y domicilio del fabricante.
* Indicaciones de uso y/o descripción.
* Modelo(s).
* Fecha de emisión y de vencimiento.
* Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga”, en el que se acredite el trámite del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la “Constancia de Prórroga”, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS, sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos, las condiciones establecidas serán causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá presentarse completa; en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Organismo se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante:

* Carta manifestando que, en caso de resultar ganador, proporcionará sin costo adicional para el Organismo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico, equipo de cómputo y complementario a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
* Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
* Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
* Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
* Escrito en papel membretado por parte del licitante, firmado por el representante legal de la misma, manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
* Escrito en papel membretado por parte del licitante, firmado por el representante legal de la misma, manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
* Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
* Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
* Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
* Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.
* **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
  + 1. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.
    2. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerando una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **“Only Export”, “Refurbished”** ni **“Only Investigation”**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
    3. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
    4. Cumple con lo establecido en los “Términos y Condiciones” y el “Anexo Técnico” de la presente convocatoria.
* Se deberá integrar en la propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo T1 - Requerimientos SMI-ELC Ene-Dic 2025** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación.
* La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

1. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1. **TRANSICIÓN DEL SERVICIO.**

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos, debe realizarse dentro de los 45 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo, el proveedor con el Director Médico de cada unidad del Organismo, para efectuar la transición del proveedor saliente con el proveedor, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Organismo, con el propósito de que identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de laboratorio y cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable, por parte del Organismo, de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica, para su consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el “Formato de carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda”, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Organismo, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 20 de agosto de 2015, y sus reformas, publicadas en el DOF, en fechas 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS-Bienestar deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Organismo, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar, en su propuesta técnica, “Carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda”, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

**G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No se requiere hacer visita a las instalaciones de los licitantes.

**H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

* **Niveles de Servicio.**

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| **NUM.** | **CONCEPTO** | **NIVELES DE SERVICIO** |
| --- | --- | --- |
| **1** | **LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI-ELC. | Máximo al **día 20 (veinte) natural**, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Unidad de Atención a la Salud. |
| **2** | **DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la Unidad de Atención a la Salud. | Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. |
| **3** | **ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral c.10 “ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA” del Anexo Técnico. | Dentro del plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **4** | **EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T8 “Resumen de equipos ofertados”.** | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **5** | **GESTOR DE TURNOS.** Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **6** | **BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 “Directorio de Unidades Médicas”** con base en lo establecido en el numeral c.6 “BIENES DE CONSUMO” del Anexo Técnico. | Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos. |
| **7** | **RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral c.6 “BIENES DE CONSUMO” del Anexo Técnico. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **8** | **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la Unidad de Atención a la Salud con base en lo establecido en el numeral c.13 “CONTROL DE CALIDAD” del Anexo Técnico. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **9** | **ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”** por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la Unidad de Atención a la Salud adjuntando la base de datos en formato Excel con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica. Al mismo tiempo, deberá entregar los informes de validación y verificación de los métodos de análisis empleados para los diferentes analitos. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **10** | **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica, el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”**. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **11** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información. | El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 “Programa de mantenimiento preventivo”** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico)- |
| **12** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias.  • En caso de reparaciones mayores. | •En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Organismo realice.  • Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Organismo, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios. |
| **13** | **SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales. | Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3 “Especificaciones Técnicas del Equipamiento”**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Organismo. |
| **14** | **CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Organismo asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 “Programa de Capacitación”**. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **15** | **CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación | En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **16** | **ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **17** | **ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año. | Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.** |
| **18** | **BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico. | La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **19** | **ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación. | Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| **20** | **BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo “desperdiciados” derivado de alguna falla en el proceso. | La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. |
| **21** | **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Organismo de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos. | A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **22** | **LISTADO DE LABORATORIOS ALTERNOS**  El proveedor deberá entregar, para cada Unidad Médica de la(s) partida(s) adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 Laboratorios Alternos**, logística para envío de muestras y entrega de resultados, así como los pormenores técnicos necesarios al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico. | A más tardar **el día de inicio de la prestación del servicio**. |
| **23** | **TRASLADO DE MUESTRAS**  El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios de otras unidades médicas, laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. | Durante la vigencia de la prestación del servicio, a solicitud y en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico, dentro de la misma jornada de trabajo de la solicitud. |
| **24** | **ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS DE OTRAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO**  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios de otras unidades médicas, debiendo ser enviados a través del sistema de Información. | Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **25** | **ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico, o en físico, según sea el caso en cada unidad médica. | Para estudios enviados a laboratorios alternos los resultados de los estudios catalogados como de rutina o especializados, deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción, mientras que para los estudios de urgencias los resultados deberán aparecer en el sistema de información **en un plazo no mayor a 2 (dos) horas** posteriores a la recepción de la muestra. Para los laboratorios de referencia, el proveedor tiene hasta **24 horas (veinticuatro) horas** para la entrega de resultados (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **26** | **MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información. | En el periodo de tiempo conciliado con la Unidad de Atención a la Salud y notificado al Administrador del Contrato. |
| **27** | **MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”** del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la Unidad de Atención a la Salud. | Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica. |
| **28** | **REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** en formato Excel (\*.xls) a la Unidad de Atención a la Salud de acuerdo con el Anexo Técnico. | De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte. |
| **29** | **Entrega de Documentación:**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:   1. Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI.3**). 2. Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI.4**). 3. Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI5**).   Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI.6**). | En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |
| **30** | **INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **31** | **CALENDARIO DE DESPLIEGUE**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas. | El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Organismo del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. |
| **32** | **INTEGRACION DE LA INFORMACION:**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Organismo. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **33** | **CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Organismo asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 “Programa de Capacitación”**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | Dentro del plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación. |
| **34** | **CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| **35** | **RESGUARDO MENSUAL**  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información. | Deberá ser entregado en memoria USB o en el medio que considere conveniente (y acuerdo con la Unidad de Atención a la Salud) de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo. |
| **36** | **ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Organismo y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Organismo cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Organismo y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio. | Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en un plazo no mayor a **15 (quince) días naturales** posteriores al término de la vigencia del contrato. |

* **Penas Convencionales por atraso en la prestación de los servicios.**

El Organismo aplicará penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios, mismas que se calcularán por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios, a cargo del Organismo.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Organismo aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

| **CONCEPTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PENALIZACIÓN** | **LIMITE DE INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Estatal correspondiente y la Unidad de Atención a la Salud, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado. | Dentro de los primeros **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA. | Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico. | Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **7 (siete) días naturales** adicionales al plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico. | Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **7 (siete) días naturales** adicionales al plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo. | Por cada día natural que exceda los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo. | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **7 (siete) días naturales** adicionales al plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento SMI-ELC Ene-Dic 2025”**. | Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos. | **0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue al Jefe del Laboratorio de cada Unidad Médica el listado de laboratorios alternos, con base en el **Anexo T12 (doce) “Laboratorios Alternos”**, así como la logística y plan de trabajo para el envío y procesamiento de muestras. | Por cada día natural de atraso que exceda el **inicio de la prestación del servicio**. | **0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorios Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año. | Por cada día natural de atraso que exceda los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo y a más tardar el **día 30 (treinta) día natural** de cada año. | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”** de la totalidad de los equipos, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | Por cada día natural plazo que exceda los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales** de cada año. | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | Por cada día natural plazo que exceda los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no realice la capacitación del sistema de información para el personal del Organismo asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 “Programa de Capacitación”.** | Por cada día natural que exceda los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico). | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no realice la capacitación del sistema de información para el personal del Organismo asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio. | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico). | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | Por cada día natural que exceda los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | **0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no realice las adecuaciones del área física, instale y ponga a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue. | Por cada día natural que exceda los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no realice la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, y la entregue al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico. | Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. | **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega al administrador del contrato, lo siguiente:   1. Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). 2. Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). 3. Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**).   Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**). | Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo. | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega del Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos. | El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Organismo del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico. | **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando el licitante adjudicado no realice los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico). | Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo. | **1.0% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada.  Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por Entidad por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por Entidad año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |
| Cuando en caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado no realice las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación del reporte que el Organismo realice. | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas. | **1.0% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por Entidad por año calendario, durante la vigencia del servicio. | Jefe del Laboratorio Clínico o Director de la Unidad Médica | Administrador de Contrato |

* **Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,el Organismopodrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrirel proveedor, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Organismonotificará al proveedor, a través del Administrador del Contrato, las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| **CONCEPTO** | **NIVELES DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA**  **PARA LA DEDUCCIÓN** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO** | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sustitución de equipo** | El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución del equipo médico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales. | Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales**. | En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, sin I.V.A. | Hasta un máximo de dos ocasiones por Entidad, durante la vigencia del servicio. | Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico | Administrador de contrato |
| **Desabasto de Bienes de consumo** | El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico. | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días. | En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Organismo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, sin I.V.A.  En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, sin I.V.A. | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio. |  |  |
| **Capacitación continua** | El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico). | Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. | Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio. |  |  |
| **Asistencia Técnica** | Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año. | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica. | Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. | Hasta en tres ocasiones por Entidad por año calendario, durante la vigencia del servicio. |  |  |
| **Reporte de productividad mensual por Partida** | Los Licitante Adjudicados a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** en formato Excel (\*.xls) a la Unidad de Atención a la Salud de acuerdo con el Anexo Técnico. | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por Entidad con detalle por clave de procedimiento/estudio. | Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A. | Hasta en tres ocasiones por Entidad por año calendario, durante la vigencia del servicio. |  |  |
| **Traslado de muestras** | Los licitantes adjudicados deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al laboratorio del organismo, conforme al **Anexo T2 “Directorio de Unidades Médicas”** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 “Laboratorios Alternos”** y **T13 “Laboratorios de Referencia”,** así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. | Cuando el licitante adjudicado no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. | Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A. | Hasta en tres ocasiones por Entidad por año calendario, durante la vigencia del servicio. |  |  |
| **Envío de Mensajería HL7 (Resultados)** | Cuando el licitante adjudicado a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Organismo correspondiente a la totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación. | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación. | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:  Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.  Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. |  |  |  |

**I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El proveedor se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Organismo y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Organismo podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, cuyas muestras utilizadas para este efecto deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el Organismo, al área del IMSS-Bienestar que así lo solicite.

**J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El proveedor se obliga a otorgar a el Organismo, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor queda obligado a entregar al Organismo la póliza de fianza, en cada entidad federativa respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Organismo le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato correspondiente, para lo cual deberá de presentar, mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**K) FORMA DE PAGO.**

El proveedor deberá presentar, a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”**, en el periodo obtenido del Sistema del Organismo. En caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Laboratorio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato. En caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente, en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes, en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador del Contrato.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018, de fecha 16 de febrero del presente año, signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

* Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS-Bienestar, para el pago de una contraprestación;
* Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por los bienes o servicios prestados al IMSS-Bienestar; y,
* Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en una sola exhibición.

**L)** **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el **Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo**, **Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados y** los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

El Organismo realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 “Reporte mensual de estudios efectivos realizados”** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Coordinación Estatal correspondiente.

**M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

**N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

No aplica.

**O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica.

**P) DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL. (EN CASO DE APLICAR).**

No aplica.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 30 de septiembre del 2024  **Área Requirente** | | | |
|  | |  | |
|  | |  | |
| Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, así como al Oficio No. DG-0405/2024 firma la **Dra. María Cristina Upton Alvarado**, Encargada de Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales | | **Dr. Saúl López Silva**  Titular de la División de Auxiliares de Diagnóstico  en la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel | |
| **Área Técnica** | | | |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, así como al Oficio No. DG-0405/2024 firma la **Dra. María Cristina Upton Alvarado,** Encargada de Despacho de los asuntos inherentes a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales. | **Dr. Saúl López Silva**  Titular de la División de Auxiliares de Diagnóstico  en la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel | | **Dr. Arturo Mompín Ramírez**  Titular de la División de Procesos de Atención Medica de Primer Nivel en la Coordinación de Unidades de Primer Nivel |